

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22331 MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.-Que en el procedimiento número 421/2015, por Auto dictado en fecha 19 de junio de 2015, se ha declarado concurso voluntario a la mercantil TECOS INSTALACIONES, S.L.U., con CIF B-84971241, y domicilio en calle Martillo, 27, CP 28522 de Rivas Vaciamadrid (Madrid).

2.-Que la mercantil TECOS INSTALACIONES, S.L.U. conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.

3.-Se acuerda, simultáneamente a lo anterior, la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del art.176.bis L.Co.

4.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5.-Se declara la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6.-Se acuerda la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad concursada.

Madrid, 19 de junio de 2015.- El Secretario de Justicia.

ID: A150031730-1